

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA



Vaticano, 28 de enero de 2020

Eminencia/Excelencia Reverendísima,

Al concluir el Ángelus del 6 de septiembre de 2015, el Papa Francisco hizo un llamamiento a las parroquias, comunidades religiosas, monasterios y a los santuarios de toda Europa para que, expresando el Evangelio de manera concreta, acogieran al menos a una familia de refugiados.

En esa misma ocasión, el Santo Padre solicitó también el apoyo de todos los obispos del continente: “Me dirijo a mis hermanos obispos de Europa, verdaderos pastores, para que en sus diócesis apoyen mi llamamiento, recordando que Misericordia es el segundo nombre del Amor: *«En verdad os digo que cada vez que lo hicisteis con uno de estos, mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicisteis» (Mt 25, 40)*”.

Tras el viaje que realizó a Lesbos, en abril de 2016, y consciente de la situación de dramático hacinamiento y de sufrimiento en la que viven más de 20.000 refugiados en esa isla, y muchos otros miles más en los diferentes puntos críticos de Grecia, el Papa nunca ha cesado de acudir en su ayuda, intentando abrir corredores humanitarios para su traslado, en plena dignidad, a otros países europeos. Las numerosas misiones llevadas a cabo en las islas del mar Egeo por el cardenal Krajewski y el cardenal Hollerich son expresión de la continua solicitud del Santo Padre.

Así, después del primer grupo de 21 refugiados traídos a Italia por el Santo Padre en su viaje de regreso de Lesbos, acogidos por la Santa Sede, otras familias han podido salir de la isla en estos últimos años para lograr, después de tanta espera y sufrimientos, una feliz inserción en la sociedad europea, en cuyos márgenes ya habían sobrevivido durante mucho tiempo. Este es el caso de dos familias acogidas en noviembre de 2019 por la arquidiócesis de Luxemburgo y de otros 33 refugiados, a los que se sumarán otros 10 en enero de 2020, en Roma, de cuya acogida se harán cargo la Limosnería Apostólica y la Comunidad de Sant’Egidio, que han acordado con las autoridades griegas los procedimientos jurídico-administrativos de su traslado.

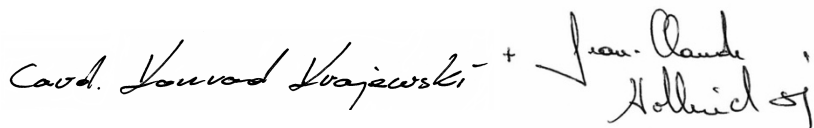
Por lo tanto, se ha abierto una vía que podría devolver la esperanza a unos 20.000 adultos y a más de 1.100 menores no acompañados que han quedado atrapados, sin límite de tiempo, en campamentos temporales y en estructuras precarias, dentro de Europa, pero fuera de la sociedad europea.

Esta vía, promovida por las palabras del Santo Padre, se convierte para toda la Iglesia, además de un deber cristiano, en una apremiante invitación a suscitar energías, nuevas y evangélicas, de acogida en cada uno de los países miembros de la Unión Europea, en los que, las respectivas Conferencias Episcopales deberían, en colaboración con sus gobiernos, acordar un proyecto de corredor humanitario desde Lesbos y desde los otros campamentos de primera acogida presentes en Grecia.

Las experiencias ya emprendidas en algunos países, han demostrado que las posibilidades de una buena acogida van más allá de lo esperado; de hecho, muchos menores han sido acogidos en familias, mientras que los adultos y las familias han sido bien acogidas por las comunidades religiosas, parroquias y por las familias que dieron su disponibilidad.

Quisiéramos concluir este llamamiento, retomando, una vez más, las palabras del Papa Francisco, pronunciadas durante el encuentro del pasado 19 de diciembre con los refugiados llegados de Lesbos a través de los corredores humanitarios: “¿Cómo podemos dejar de escuchar el grito desesperado de tantos hermanos y hermanas?... ¿Cómo podemos “dar un rodeo”, como el sacerdote y el levita de la parábola del Buen Samaritano, haciéndonos responsables de sus muertes? ¡Nuestra desidia es pecado! ... Debemos socorrer y salvar, porque todos somos responsables de la vida de nuestro prójimo, y el Señor nos pedirá que demos cuenta de ello en el día del juicio”.

También nosotros, junto con el Santo Padre, damos gracias al Señor “por todos aquellos que han decidido no permanecer indiferentes” y que abrirán con coraje una nueva vía para devolver la dignidad y el futuro a muchos de nuestros hermanos y hermanas.



S.Em. Konrad Card. Krajewski
Limosnero de Su Santidad

S.Em. Jean-Claude Card. Hollerich SJ
*Arzobispo de Luxemburgo
Presidente de la Comisión de las
Conferencias Episcopales de la Unión
Europea (COMECE)*



S.Em. Michael F. Card. Czerny SJ
*Subsecretario del Dicasterio para el
Servicio del Desarrollo Humano Integral*

(Se adjuntan las indicaciones para implementar un proyecto de acogida para refugiados de Grecia)

Indicaciones para el procedimiento de traslado de solicitantes de asilo y refugiados desde Grecia a un país europeo.

El proyecto halla su principal fundamento jurídico en el art. 17 de los Acuerdos de Dublín (Reglamento de Dublín III n. 604/2013), que establece que un Estado miembro, que no está obligado a examinar una solicitud de asilo, puede hacerlo notificando su disponibilidad al Estado miembro competente (en nuestro caso, Grecia).

El Reglamento de Dublín III establece, en términos generales, que los refugiados no pueden reclamar poder residir en un Estado miembro que no sea el que les ha reconocido protección internacional, sin embargo, no impide que los Estados miembros diferentes del de la protección internacional, les otorguen igualmente, por voluntad propia, permiso para residir en su territorio.

1. Las Conferencias Episcopales invitan a las diócesis a ofrecer su disponibilidad a acoger familias o refugiados, especificando el número, según su disponibilidad y recursos.
2. Cada Conferencia Episcopal insta a su propio Gobierno, sobre la base jurídica del art. 17 del Reglamento de Dublín III, para que, a través de los órganos competentes, que en general suelen ser los Ministerios del Interior, ofrezca a Grecia asumir voluntariamente la responsabilidad con respeto al examen de la solicitud de asilo (o, en algunos casos, continuar la protección de los refugiados ya reconocidos) en el beneficio de un número específico de refugiados, establecido sobre la base de la disponibilidad expresada por cada diócesis.
3. Ante esta acción del Gobierno, la Conferencia Episcopal se compromete a garantizar a los refugiados beneficiarios, hospitalidad y apoyo a la inclusión social durante un determinado período de tiempo, al término del cual se supone que los beneficiarios habrán adquirido una autonomía total o al menos parcial.
4. La Comunidad de Sant'Egidio provee la identificación de los posibles refugiados beneficiarios del proyecto, concordando con cada Conferencia Episcopal interesada los nombres de los beneficiarios que se acogerán, sobre la base de su condición de vulnerabilidad y respetando, en la medida de lo posible, las solicitudes y expectativas de cada diócesis. Cada Conferencia Episcopal, antes de iniciar la acogida, a través de su referente, establecerá, con la Comunidad de Sant'Egidio, los procedimientos, también en relación con las necesidades específicas de las personas que se acogerán, acordando la fecha de inicio de la acogida.

5. Una vez que se hayan concluido los acuerdos y se hayan realizado los controles mencionadas en el punto anterior, las Conferencias Episcopales comunicarán los nombres de los beneficiarios a las autoridades nacionales responsables de la implementación del Reglamento de Dublín III, con el propósito de su traslado y acogida.
6. De este modo, la autoridad nacional competente del país de acogida, podrá comunicar a la autoridad griega responsable de la aplicación del Reglamento de Dublín III, los nombres de los beneficiarios del proyecto, cuya responsabilidad se propone asumir voluntariamente. Los traslados desde Grecia se realizarán en pequeños grupos de beneficiarios o de forma individual, de acuerdo con los organismos institucionales de los países involucrados y las Conferencias Episcopales.
7. En caso de que los beneficiarios sean solicitantes de asilo, Grecia se ha ofrecido a asumir los costes de los traslados. En cambio, serán las diferentes conferencias episcopales las que se asumirán los costes de los traslados de quienes ya han recibido de Grecia la calificación de protección internacional. Este último caso se referirá a un número residual de personas identificadas sobre la base de necesidades particulares, como, por ejemplo, la de realizar una reunificación con parientes, evitando así dividir grupos familiares, o necesidades especiales de atención.

Para más información y comunicaciones relativas al proyecto, puede ponerse en contacto con la Comunidad de Sant'Egidio, que realiza esta actividad junto con la Limosnería Apostólica, en la siguiente dirección de correo electrónico: info@santegidio.org (a la atención de Daniela Pompei, Responsable de la Comunidad de Sant'Egidio para inmigrantes, refugiados y romaníes).